



# caja petrolera de salud

departamento nacional de auditoría interna



## INFORME DNAI Nº. 07/2024

PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REPORTADAS EN EL INFORME DNAI Nº 03/2023 REFERENTE AL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2024

La Paz - Bolivia



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME DNAI N° 07/2024

Informe DNAI N° 07/2024, Primer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones reportadas en el Informe de Control Interno DNAI N° 03/2023 referente al Pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Caja Petrolera de Salud al 31 de diciembre de 2022.

El objetivo del seguimiento es establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones reportadas en el Informe DNAI N° 03/2023 objeto de seguimiento.

El objeto del presente seguimiento comprendió:

- Informe DNAI N° 03/2023 referente al Pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Caja Petrolera de Salud al 31 de diciembre de 2022.
- Formatos 1 y 2 Aceptación y Cronograma de implantación de recomendaciones.
- Documentación e información que respaldan las tareas desarrolladas para el cumplimiento de las recomendaciones.

El resultado del primer seguimiento de la evaluación del cumplimiento de 25 (100%) recomendaciones reportadas en el informe de control interno DNAI N° 03/2023, es el siguiente: una (1) recomendación fue cumplida (4%), veinticuatro (24) no fueron cumplidas (96%).

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

La Paz, 12 de junio de 2024



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Polosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## INDICE

<b>1 ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGÍA Y NORMATIVA</b>	
<b>APLICABLE .....</b>	1
<b>1.1 ANTECEDENTES.....</b>	1
<b>1.1 OBJETIVO.....</b>	2
<b>1.2 OBJETO.....</b>	2
<b>1.3 ALCANCE.....</b>	2
<b>1.4 METODOLOGIA.....</b>	2
<b>1.5 NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA APLICADA .....</b>	3
<b>2 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO .....</b>	4
<b>2.1. ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ .....</b>	4
<b>2.1.2. RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS .....</b>	4
<b>2.1.2.1. Cuentas a Cobrar a Largo Plazo sin regularizar. (Observación 2.2.1).....</b>	4
<b>2.1.2.2. Falta de toma de inventarios de activos fijos del Centro de Aislamiento .....</b>	5
<b>2.1.2.3. Cuenta “Construcciones y Mejoras de Otros Bienes” sin movimiento.....</b>	6
<b>2.1.2.4. Importe embargado en la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000001184881 .....</b>	7
<b>2.1.2.5. Bienes de consumo no fueron dados de baja (Observación 2.2.5).....</b>	8
<b>2.1.2.6. Activos Fijos sin uso. (Observación 2.2.6).....</b>	10
<b>2.1.2.7. Cuentas a cobrar por concepto de planes de pago por la atención médica.....</b>	12
<b>2.2. ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ .....</b>	14
<b>2.2.1. RECOMENDACIONES CUMPLIDAS .....</b>	14
<b>2.2.1.1. Depósitos sin identificar inconsistentes con extractos bancarios.....(Observación 2.3.4).....</b>	14
<b>2.2.2. RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS .....</b>	14
<b>2.2.2.1. Cuentas a Cobrar a Largo Plazo no regularizados (Observación 2.3.1).....</b>	14
<b>2.2.2.2. Cuenta “Construcciones y Mejoras de Otros Bienes” sin movimiento .....</b>	15
<b>2.2.2.3. Cuenta corriente Fiscal N° 10000004671124 expone un importe embargado .....</b>	16
<b>2.2.2.4. Bienes de consumo no fueron dados de baja (Observación 2.3.5).....</b>	17
<b>2.2.2.5. Activos Fijos sin uso (Observación 2.3.6) desde aquí se ha corregido.....</b>	18
<b>2.2.2.6. Ambulancias sin documentación que respalda el derecho propietario.....</b>	19
<b>2.2.2.7. Compra de servicios médicos sin convenio o proceso de contratación (Observación 2.3.8)....</b>	20
<b>2.3. ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA .....</b>	21
<b>2.3.2. RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS .....</b>	21
<b>2.3.2.1. Cuentas a Cobrar a Largo Plazo sin regularizar (Observación 2.4.1).....</b>	21



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## INFORME DE SEGUIMIENTO DNAI N° 007/2024

**A:** Dr. David Silvestre Martínez Flores  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**

**DE:** Lic. Jacqueline S. Leytón Flores  
**JEFE DPTO. NAL. DE AUDITORÍA INTERNA**  
**CAJA PETROLERA DE SALUD**

Lic. Isabel Tacora Moya  
**ADITOR INTERNO**

Lic. José Antonio Valle Vargas  
**AUDITOR INTERNO**

**REF.:** PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REPORTADAS EN EL INFORME DNAI N° 03/2023 REFERENTE AL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

**FECHA:** La Paz, 12 de junio de 2024

## 1 ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGÍA Y NORMATIVA APLICABLE

### 1.1 ANTECEDENTES

En cumplimiento al Programa Operativo Anual gestión 2024, la Jefatura del Departamento Nacional de Auditoría Interna (DNAI), mediante memorándum CITE: OFN/DNAI-MEM-0027/2024, de 29 de abril de 2024, instruyó la ejecución del Primer Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones Reportadas en el Informe de Control Interno DNAI N° 03/2023 emergente del examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Caja Petrolera de Salud, al 31 de diciembre de 2022.

El presente seguimiento fue realizado en cumplimiento de la Norma 219 seguimiento de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Contraloría General del Estado en su calidad de órgano rector del Sistema de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.

*J. S.  
137*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859  
Fax: 2362146 2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### 1.1 OBJETIVO

El objetivo del seguimiento es establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones reportadas en el Informe DNAI N° 03/2023 emergente del examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Caja Petrolera de Salud, al 31 de diciembre de 2022.

### 1.2 OBJETO

El objeto del presente seguimiento comprende:

- Informe DNAI N° 03/2023 emergente del examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Caja Petrolera de Salud, al 31 de diciembre de 2022.
- Documentación e información que respalda las tareas desarrolladas para el cumplimiento de las recomendaciones.
- Formatos 1 y 2 Aceptación y Cronograma de implantación de las recomendaciones.

El Director Nacional Administrativo Financiero, mediante nota OFN/DAFNI-0452/2023 de 01 de junio de 2023, Remitió al Departamento Nacional de Auditoría Interna, los Formatos N° 1 y N° 2, entre otros, del DNAI 003/2023 objeto de seguimiento.

### 1.3 ALCANCE

El presente examen se efectuó de acuerdo con la Norma 219 Seguimiento de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NAG) aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, comprendió la evaluación de las acciones desarrolladas y la verificación de los documentos que sustenta el cumplimiento de las recomendaciones reportada en el Informe DNAI N° 03/2023.

La revisión abarcó las operaciones ejecutadas hasta el 30 de abril de 2024 y se evaluó información y documentación remitida hasta antes de la emisión del presente informe.

### 1.4 METODOLOGIA

- Solicitud de información y documentación a las áreas relacionadas con el cumplimiento de las recomendaciones.
- Análisis de la información y/o documentación proporcionada por las áreas respectivas.
- Entrevistas con los responsables del cumplimiento de las recomendaciones.
- Otros procedimientos relacionados al examen.

Para la emisión de los resultados se consideró la Norma de Auditoría Gubernamental 219.02, que establece:

*J. J.  
M3T*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

*“El cumplimiento de las recomendaciones debe ser considerado de la siguiente manera:*

- *Cumplida: Cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los efectos no se repitan; y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.*
- *No Cumplida: cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es incompleto, ya sea porque es incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.). En este caso, deberá identificar las causas de la falta de cumplimiento.*
- *No Aplicable: Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:*

*Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad.*

*El Proyecto, unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento.*

*Las situaciones señaladas precedentemente no son limitativas, pudiendo surgir otras situaciones; a tal efecto, toda recomendación no aplicable deberá ser debidamente justificada y documentada.”*

Por otra parte, en cumplimiento a las Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna numeral 306.07 los resultados del presente informe fueron comunicados a las autoridades competentes con la finalidad de obtener comentarios y/o aclaraciones respecto a los resultados del seguimiento.

## 1.5 NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA APLICADA

### Normativa Legal

- a) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990.
- b) Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado con el Decreto Supremo N° 23215 del 22 de septiembre de 1992.
- c) Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 26237 del 29 de junio de 2001.
- d) Reglamento de Disposición y Baja de Medicamentos e Insumos Médicos, aprobado por el Ministerio de Salud y Deportes, mediante Resolución Ministerial N° 0478 del 28 de julio de 2004.

### Normativa Técnica

- e) Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.
- f) Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones, aprobadas con Resolución N° CGR-1/010/97 de 25/03/1997 de la Contraloría General del Estado.

*D  
H.  
M3T*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## 2 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

### 2.1. ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

#### 2.1.2. RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

##### 2.1.2.1. Cuentas a Cobrar a Largo Plazo sin regularizar. (Observación 2.2.1)

*“Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud asegurarse que el Administrador Departamental Santa Cruz, instruya al Jefe Administrativo Financiero y al Jefe Financiero:*

**R.1** *Obtenga la documentación de sustento para su revisión, análisis y regularización de los importes observados a objeto de exponer saldos reales en la cuenta del exigible.*

**R.2** *Para los casos que cuenten con sentencia ejecutoriada por reincorporación y pago de sueldos devengados remitir la documentación a la instancia pertinente para su recuperación.”*

Al respecto, en fecha 14 de mayo de 2024, mediante nota ADSC - NI - N° 1900/2024 el Dr. José Luis Valverde Oliva, Administrador Departamental CPS - SC. remite al Departamento Nacional de Auditoria Interna la nota de respuesta al cite: OFN/DNAI-NI-0139/2024, adjunto la nota JDF N° 0307/2024 de 08 de mayo de 2024, emitida por la Lic. Glenda Robles Daza, Jefe Unidad Financiera Contable C.P.S., en la que indica lo siguiente:

**“RESPUESTA:** Se remite documentación de la cuenta por cobrar a largo plazo a la fecha, de acuerdo a cuadro adjunto según sistema integrado de información financiera SIIF-CPS (pagos a ex funcionarios, reincorporados, sueldos de gestiones pasadas, beneficios sociales con sentencia judicial, pago de multas AFP's, RC IV'A y otros (auditoria posteriores).

-Cuentas por cobrar anteriores a la gestión 1999, no existe documentación de respaldo de cobro, como indica la nota ALD-1650/2023 informe emitido por la Dra. Martha Castro, abogada de Asesoría Legal.

-Cuentas por cobrar por venta de servicios varias empresas, con el fin de realizar la regularización correspondiente, se está realizando la conciliación con la facturación de hospital Santa Cruz.

-Cuenta a cobrar a ex funcionarios que no regularizaron su cuenta personal (se publicó en el periódico).

-La unidad correspondiente deberá proceder a la recuperación para así poder realizar la regularización contable. Así mismo informamos que la documentación y comprobante de contabilidad es custodiado Archivo General y no la Unidad Contable”.

La documentación remitida al Departamento Nacional de Auditoria Interna, consistente en el Estado de Cuenta 1212 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, gestión 2022, 2023 y saldo al 30/04/2024 obtenidos del sistema integrado de información financiera SIIF-CPS, no adjunta documentación de sustento que tendría que haber sido revisada por el Jefe Administrativo Financiero y al Jefe Financiero, para su regularización.

Por lo tanto, la recomendación **R.1** no fue cumplida.

Referente a la recomendación **R.2**, la Administración Departamental Santa Cruz, no presentó documentos respecto a los casos que cuentan con sentencia ejecutoriada por reincorporación y pago de sueldos devengados; por lo tanto, la recomendación **R.2** no fue cumplida.

*B  
JL  
M3T*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## Comentario de la Unidad Auditada:

R.1 "La Departamental Santa Cruz, enviará una nota Asesoría legal de Oficina Nacional para poner en conocimiento sobre la observación y así hacer conocer que la documentación data del año 1999 la cual no se ha podido encontrar en nuestra Departamental, así también hacer conocer que en ese tiempo no existía sistema SICOPRE todo era manual, por lo que se solicitará al Departamento Legal de Oficina Nacional si corresponde el cobro del mismo."

R.2 "Se solicitará informe a la Unidad de Asesoría Legal Nacional al no existir documentación respaldatoria para su debida regularización y subsanar la observación"

### 2.1.2.2. Falta de toma de inventarios de activos fijos del Centro de Aislamiento Andrés Ibáñez (incluye activos fijos del Policonsultorio Norte) (Observación 2.2.2)

R.3 "Se recomienda al Director General Ejecutivo asegurarse que el Administrador Departamental Santa Cruz, instruya al Jefe Departamental Administrativo Financiero y al Responsable de Activos Fijos realicen una adecuada planificación y programación para el recuento físico de todos los activos fijos de la Administración Departamental Santa Cruz, a efectos de contar con información completa y oportuna."

Al respecto, en fecha 14 de mayo de 2024, mediante nota ADSC - NI - N° 1900/2024 el Dr. José Luis Valverde Oliva, Administrador Departamental CPS - SC. remite al Departamento Nacional de Auditoria Interna la nota de respuesta al cite: OFN/DNAI-NI-0139/2024, adjunto la nota JDF N° 0307/2024 de 08 de mayo de 2024, emitida por la Lic. Glenda Robles Daza, Jefe Unidad Financiera Contable C.P.S., en la que indica lo siguiente:

**"RESPUESTA:** Se remite con nota AF-005 de fecha 05/01/2024 con referencia informe inventario anual con cierre de gestión 2023 de activos fijos, con cite ADSC NI N° 196/2024 DE FECHA 11/01/2024  
REMITIDA A OFICINA NACIONAL.

Se remite nuevamente fotocopia simple de INVENTARIO DEL CENTRO ASISTENCIAL DE PRIMER NIVEL ANDRES IBÁÑEZ, realizado el 27 de febrero al 13 de marzo de 2023, e inventario del 1er. Semestre gestión 2022 del poli consultorio norte.  
Se adjunta las notas de remisión de lo observado."

Referente, a la documentación remitida a Oficina Nacional, mediante nota ADSC NI N° 196/2024 de fecha 11/01/2024, adjunto la nota AF-005/2023 de 05 de enero de 2024 con referencia "Informe inventario Anual por cierre de gestión 2023 del Activo Fijo" y 10 anillados de la Toma de Inventarios, se ha evidenciado que, en los anillados adjuntos, el Acta de Apertura y Cierre del Inventario de Activos Fijos, se encuentran firmados por los Administradores y Directores de cada Centro de Salud y personal de Activos Fijos; por lo que se advierte que el Equipo para la toma física de inventarios no cumple al Manual de Procesos y Procedimientos para la Toma Física de Inventarios en la Caja Petrolera de Salud, aprobada mediante Resolución H.D. N° 078/13 del 15 de abril de 2013, en la que establece lo siguiente:

"Conformar Equipos Multidisciplinarios independientes al área de activos fijos tanto en Oficina Nacional como en cada Administración Departamental, Regional, Zonal, Sub Zonal e Instituto Oncológico Nacional.

1. Designan mediante Memorándum con quince (15) días de anticipación a la toma de inventarios, a los funcionarios que conforman el Equipo Multidisciplinario y al Responsable de llevar adelante la toma

*Jo  
A.  
M3T*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

física de inventarios de acuerdo a cronograma establecido, tanto para el área de salud, como para el área administrativa considerando lo siguiente:

### ACTIVOS FIJOS

- *Un Profesional delegado del área administrativa*
- *Un Auxiliar administrativo.*
- *Un Profesional Auditor delegado por el Departamento de Auditoria Interna en su calidad de (veedor)*
- *Otro funcionario que la autoridad considere pertinente.*
- *El Responsable de Activos Fijos en su calidad de guía u orientador.”*

Asimismo, en el listado de los activos fijos no se tiene el cotejado y tiqueado, por lo tanto, no se tiene evidencia de la toma física del inventario de Activos fijos.

Por lo expuesto en párrafos precedentes, se evidencia que la Toma Física de Inventarios de Activos fijos gestión 2023, carece de una adecuada planificación y programación de Acuerdo a la normativa vigente; por lo tanto, la recomendación **R.3** no fue cumplida.

### Comentario de la Unidad Auditada:

*“Se solicitará la presencia de un auditor interno de Oficina Nacional como veedor y se conformará el equipo multidisciplinario conforme lo establecido el Reglamento de Procesos y Procedimientos para la Toma Física de Inventario en la Caja Petrolera de Salud.”*

### 2.1.2.3. Cuenta “Construcciones y Mejoras de Otros Bienes” sin movimiento (Observación 2.2.3)

*“Se recomienda al Director General Ejecutivo asegurarse que:*

**R.4** *El Administrador Departamental de Santa Cruz instruya al Jefe de Asesoria Legal solicitar al abogado asignado informes periódicos sobre la situación procesal de las obras en construcción del Policonsultorio Norte y Centro Materno Infantil a efectos de contar con información oportuna para la toma de decisiones.”*

Al respecto, en fecha 14 de mayo de 2024, mediante nota ADSC - NI - N° 1900/2024 el Dr. José Luis Valverde Oliva, Administrador Departamental CPS - SC. remite al Departamento Nacional de Auditoria Interna la nota de respuesta al cite: OFN/DNAI-NI-0139/2024, adjunto la nota JDF N° 0307/2024 de 08 de mayo de 2024, emitida por la Lic. Glenda Robles Daza, Jefe Unidad Financiera Contable C.P.S., en la que indica lo siguiente:

*“RESPUESTA: Se adjunta reporte del estado de cuenta N° 12353 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO, el cual continua sin movimientos mientras no remitan un informe legal sobre el estado de las mismas.”*

La documentación remitida “Estado de la cuenta 12353 - CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO, gestión 2023-2024, con un saldo de Bs55.471.321.18 sin movimiento, no aporta evidencia sobre la recomendación sujeta a seguimiento; por lo tanto, la recomendación **R.4** no fue cumplida.

*BS  
437*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## Comentario de la Unidad Auditada:

*"Asesoria Legal de la Departamental solicitará un informe a la Unidad de Asesoria Legal Nacional sobre la construcción Poli norte y Materno Infantil al ser obras que se encuentran con procesos legales contenciosos en Oficina Nacional."*

## Comentario de auditoría

Según la información proporcionada por el Jefe del Departamento Nacional de Asesoria Legal, los casos se encuentran bajo responsabilidad de la Administración Departamental Santa Cruz.

### 2.1.2.4. Importe embargado en la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000001184881 (Observación 2.2.4)

**R.5** *"Se recomienda al Director General Ejecutivo asegurarse de que el Administrador Departamental Santa Cruz, instruya al Jefe Departamental Administrativo Financiero en coordinación con Asesoria Legal, realicen los trámites pertinentes a objeto de levantar el embargo del importe de la cuenta corriente fiscal N° 10000001184881 del Banco Unión S.A."*

Al respecto, en fecha 14 de mayo de 2024, mediante nota ADSC - NI - N° 1900/2024 el Dr. José Luis Valverde Oliva, Administrador Departamental CPS - SC. remite al Departamento Nacional de Auditoria Interna la nota de respuesta al cite: OFN/DNAI-NI-0139/2024, adjunto la nota JDF N° 0307/2024 de 08 de mayo de 2024, emitida por la Lic. Glenda Robles Daza, Jefe Unidad Financiera Contable C.P.S., en la que indica lo siguiente:

**"RESPUESTA:** Se adjunta extracto bancario al 30/04/2024 del estado de la cuenta corriente N° 10000001184881 GASTOS DE ADMINISTRACION.

*Se adjunta nota ALD 1909/2023 del 19 de septiembre del 2023 con referencia INFORME SOBRE RETENCIONES CUENTAS CORRIENTES BANCO UNION."*

En la nota ALD 1909/2023, remitida por Asesoria legal; indica lo siguiente: *"(...) En fecha 30 de septiembre de 2009 mediante Of. N° 830/2009, el Juez Cuarto en Materia Civil y Comercial ordena a la ASFI el descongelamiento de fondos."*

*Que habiendo realizando las acciones y seguimiento, funcionario de la ASFI señalaron que, de acuerdo a la documentación, la ASFI ya cumplió con ordenar el descongelamiento y que corresponde al Banco Unión S.A. cumplir la disposición.*

*Ante esta información, Asesoria Legal eleva informe a su autoridad adjuntando el proyecto de carta al Banco Unión reclamando el porqué del mantenimiento del congelamiento, adjuntando toda la documentación relativa al reclamo; sin embargo, el Banco mediante carta CITE: CA/OPERACIONES ESTATALES/ 1029/2023, señala que el descongelamiento debe ser canalizadas por el Vice Ministerio del Tesoro y Crédito Público, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas MEPP. En este sentido, Asesoria Legal solicitará al Juez emitir orden de descongelamiento al Vice Ministerio de Tesoro y Crédito Público."*

De acuerdo, a la revisión de la documentación, no existe evidencia de solicitud al Juez para que emita orden de descongelamiento al Vice Ministerio de Tesoro y Crédito Público, por lo que se constata que no se ha continuado con los trámites pertinentes desde el mes de septiembre de 2023 y la cuenta al 30 de abril de 2024 expone un



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

importe congelado de Bs1.232.483,66 superior al observado de Bs1.036.153,22; por lo tanto, la recomendación **R.5** no fue cumplida.

### Comentario de la Unidad Auditada:

*“Asesoria legal remitirá una nota el Viceministerio de Crédito Público para hacer las gestiones sobre el descongelamiento de la cuenta corriente fiscal N° 10000001184881.”*

### 2.1.2.5. Bienes de consumo no fueron dados de baja (Observación 2.2.5)

*“Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud, asegurarse que:*

**R.6** *El Administrador Departamental Santa Cruz, instruya al Jefe Administrativo Financiero proceda a la baja y disposición de los medicamentos vencidos, insumos expirados y materiales y suministros obsoletos conforme normativa emitida por el Ministerio de Salud y Deportes.*

**R.7** *El Director Nacional de Gestión de Calidad instruya a la Unidad de Normas agilizar la elaboración y conclusión del Manual de Procesos y Procedimientos para la baja y disposición de bienes de consumo.”*

Al respecto, en fecha 14 de mayo de 2024, mediante nota ADSC - NI - N° 1900/2024 el Dr. José Luis Valverde Oliva, Administrador Departamental CPS - SC. remite al Departamento Nacional de Auditoria Interna la nota de respuesta al cite: OFN/DNAI-NI-0139/2024, adjunto la nota JDF N° 0307/2024 de 08 de mayo de 2024, emitida por la Lic. Glenda Robles Daza, Jefe Unidad Financiera Contable C.P.S., en la que indicar respecto a la recomendación **R.6**, lo siguiente:

**“RESPUESTA:** Se adjunta nota ALM 27/24 de fecha 24/04/2024 con referencia ENTREGA DE INFORMACION Y DOCUMENTACION de bienes de consumo que no fueron dados de baja, emitida por el señor Jorge Parada Torrez, ENCARGADO DE ALMACENES. La unidad contable procederá a la circularización e instrucción a las diferentes unidades para la revisión y verificación de los insumos médicos y poder subsanar las observaciones.”

Referente a la nota ALM 27/24, remitida por el Encargado de Almacenes, indica que: “(...) Mediante nota ALM-49/2023 de 31/08/2023, se ha solicitado la reglamentación específica para la Disposición de Baja de Insumos y Materiales Vencidos, para que, a través de la autoridad correspondiente, se solicite el procedimiento. (...)”

Por otra parte, la Dra. Ángela Consuelo Ávalos Vega, Regente Departamental de Farmacia Santa Cruz a.i., mediante nota RF-SC: 00555/2024 de 08 de mayo de 2024, remite al Departamento Nacional de Auditoria Interna la nota de respuesta al cite: OFN/DNAI-NI-0139/2024, en la que hace conocer lo siguiente:

*“En el punto 5. 2.2.5 Bienes de Consumo que no fueron dados de baja, a la fecha no existe cumplimiento del 100% debido a que continua el proceso administrativo en las unidades de Administración Departamental. A continuación, se detalla la información de las gestiones realizadas como unidad solicitante:*

- En fecha 05/05/2023 con cite: RF-SC-297/2023 la anterior regente da farmacia remito a la Administración Departamental INFORME TECNICO sobre los medicamentos para TRAMITE DE BAJA.*
- Posteriormente en fecha 26/06/2023 con cite: RF-SC-587/2023 regente de farmacia solicito respuesta a la Administración Departamental sobre el informe técnico presentado en el mes de mayo-2023.*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- En fecha 03/10/2023 Jefatura Financiera con cite: JDAF-687/2023 hace llegar a regencia de farmacia informe de la comisión con cite: COM.INV.-23 sobre la TOMA DE INVENTARIOS realizado en el área de cuarentena (MED. VENCIDOS) en fecha 29 y 30 de mayo 2023. De acuerdo al informe de la comisión, se solicitó a la Administración Departamental determinación legal en fecha 10/10/2023 con cite: RF-SC-979/2023 sobre las diferencias encontradas del conteo físico con relación al informe técnico presentado por la regente anterior (Dra. Sandra Añez).
- Administración Departamental derivo la nota a jefatura financiera y posteriormente a la unidad de asesoría legal.
- En fecha 06/11/2023 con H.R. N° 8598 deriva Jefatura Dptal. Financiera a Regencia Dptal. De Farmacia la nota de Asesoría Legal solicitando un INFORME TECNICO ACTUALIZADO.
- En fecha 29/12/2023 se presenta el informe técnico actualizado con toda la información requerida detallando ítem por ítem sobre los antecedentes de compra.
- De acuerdo al seguimiento realizado se informa que el informe técnico actualizado fue derivado a la unidad de Asesoría Legal.
- En fecha 01/03/2024 con cite: ADSC-NI-0866/2024 administración departamental remite instructivo a Regente Dptal de Farmacia sobre el reglamento de baja y disposición.
- En fecha 01/03/2024 Regencia Dptal. De Farmacia envía respuesta sobre el asunto de BAJA DE MEDICAMENTOS VENCIDOS.
- En fecha 09/04/2024 Administración Dptal. Hace llegar la resolución administrativa para el respectivo TRAMITE DE BAJA, como también solicita nómina para comisión de BAJA.
- En fecha 11/04/2024 se remitió la nómina solicitada, a la fecha se desconoce sobre los memorándums para continuar y agilizar la conclusión del TRAMITE DE BAJA."

De acuerdo al análisis de las notas: ALM - 27/2024 de 24 de abril de 2024, remitida por el Responsable de Almacén Central al Jefe Dptal. Administrativo Financiero y la nota RF-SC - 00555/2024 de 08 de mayo de 2024, remitida por la Regente Dptal. de Farmacia Santa Cruz a.i. a la Jefe Nacional de Auditoría Interna y revisada la documentación de respaldo, se constata que la parte operativa realizó las acciones necesarias.

Sin embargo, las autoridades de la Administración Dptal. Santa Cruz, no realizaron las acciones pertinentes para la baja y disposición de los medicamentos vencidos, insumos expirados y materiales y suministros obsoletos conforme a normativa emitida por Ministerio de Salud; por lo tanto, la recomendación R.6 no fue cumplida.

## Comentario de la Unidad Auditada:

*"Se solicitará a Oficina Nacional al Director Nacional de Gestión de Calidad instruya a la Unidad de Normas agilizar la elaboración y conclusión del Manual de Proceso y Procedimientos para la baja y disposición de bienes y consumos, así también se solicitará la instrucción a Oficina Nacional, para aplicar la Normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud y Deportes."*

Con relación a la recomendación R.7, la Dirección Nacional de Salud, proporcionó la siguiente información:

- Nota OFN/DNGC/UNN-NI-0172/2023 de 05 de mayo de 2023 y Hoja de Ruta OFN-DNS-HR-0435/2023; mediante la cual la Dirección Nacional de Gestión de Calidad, remitió a la Dirección Nacional de Salud el "Proyecto de Reglamento Interno de Disposición y Baja de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos de la Caja Petrolera de Salud - Actualización RE-SABS (DISPOSICIONES Y BAJAS), a efectos de su revisión y conformidad de su contenido.

*JB  
AH  
431*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- Mediante nota OFN/DNGC-NI-076/2024 de 08 de marzo de 2024, el Director Nal de Gestión de Calidad remite a la Responsable Nacional de Farmacia, señala: *“Instruye informar y/o remita información respecto a los procedimientos aplicados actualmente para la baja de los medicamentos y dispositivos médicos a nivel Nacional con la finalidad de contar con información que sirva como base para la elaboración del documento requerido en el entendido de que los procedimientos institucionales deben ser uniformes.* Asimismo, como unidad responsable establezca si seguirá su curso la propuesta Reglamento Interno de DISPOSICION Y BAJA DE MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS, en el entendido de que auditoria recomienda elaborar un MPP.”
- Mediante nota OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0083/2024, la Responsable Nacional de Farmacia y Laboratorio emite respuesta Director Nal de Gestión de Calidad, señalando que emitió Instrucción a nivel nacional OFN/DNS/DNPS/DNF-INST-009/2024, para la aplicación del Reglamento de Baja y Disposición de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos

De acuerdo a la documentación revisada se constató que se elaboró el “Proyecto de Reglamento Interno de Disposición y Baja de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos de la Caja Petrolera de Salud - Actualización RE-SABS (DSIPOSICIONES Y BAJAS)”; Sin embargo a la fecha está pendiente su aprobación, debido a que la unidad responsable aún no ha establecido si seguirá su curso la propuesta del Reglamento Interno de Disposición y Baja de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos, en el entendido de que auditoria interna recomienda elaborar un MPP.

Por lo expuesto, la recomendación **R.7** no fue cumplida.

## Comentario de la Unidad Auditada:

*“El Dr. José Martín Carrasco, Director Nacional de Salud, indica que en fecha “8/05/2023 con Hoja de Ruta OFN/DNS/HR 0435/2023, se remite nota a Jefatura Nacional de Farmacia para revisión al Reglamento Baja de Dispositivos, luego se envía nota OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0309, Se envía a todas las Regionales la Instrucción para revisión. El 26 de febrero 2024, se remite a la DNGC la Instrucción OFN/DNS/DNPS/DNF-INST 009/2024. El cumplimiento al Reglamento. El 18 de marzo de 2024 DNGC, aclaran que se deben realizar elaborar un MPP y no un Reglamento, actualmente en Proceso.”*

### 2.1.2.6. Activos Fijos sin uso. (Observación 2.2.6)

*“Se recomienda al Director General Ejecutivo asegurarse que:*

- R.8** *El Administrador Departamental Santa Cruz y al Jefe Departamental Administrativo Financiero en base a informes técnicos realicen una evaluación sobre los equipos médicos observados para su funcionamiento o retiro definitivo, adicionalmente deberán considerar entre otros los costos operativos y de mantenimiento, la tecnología y la vida útil.*
- R.9** *El Administrador Departamental Santa Cruz instruya al Jefe Departamental Administrativo Financiero y al Responsable de Activos Fijos consideren la aplicación del Reglamento Interno de Transferencia, para los activos fijos que fueron transferidos por Oficina nacional.*
- R.10** *El Director Nacional Administrativa Financiero instruya al Jefe Nacional Administrativo Financiero, ejercer supervisión al Responsable de Activos Fijos de la Administración*

*SG  
JL  
M3T*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859  
Fax: 2362146 2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Departamental Santa Cruz, a efectos de una adecuada administración y/o disposición de los activos fijos transferidos y Equipos Médicos sin uso observados.

Al respecto, en fecha 14 de mayo de 2024, mediante nota ADSC - NI - N° 1900/2024 el Dr. José Luis Valverde Oliva, Administrador Departamental CPS - SC. remite al Departamento Nacional de Auditoria Interna la nota de respuesta al cite: OFN/DNAI-NI-0139/2024, adjunto la nota JDF N° 0307/2024 de 08 de mayo de 2024, emitida por la Lic. Glenda Robles Daza, Jefe Unidad Financiera Contable C.P.S., en la que indica respecto a la recomendación R.8 lo siguiente:

**“RESPUESTA: Se adjunta copia simple de nota ELM 447/23 del 20/11/2023 emitida por el técnico Heriberto Mariaca, Jefe de servicio de Electro medicina, con referencia INFORME DE EQUIPOS MEDICOS EN MAL ESTADO de hospital Santa Cruz**

**Se adjunta copia simple de nota AF-200/23 de fecha 09/11/2023 emitida por el señor Luis Manuel Salvatierra.”**

De acuerdo a la documentación revisada, se evidencio que el Técnico Heriberto Mariaca, Jefe de Servicio de Electro medicina, emitió los siguientes informes:

- Mediante nota ELM-056-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remite al Director de Hospital Santa Cruz. la cotización para la reparación del Tomógrafo Hitachi, por un importe de Bs3.540.698.00 (Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos).
- En fecha 20 de abril de 2023, mediante nota ELM-122/2023, informa al Jefe de la Unidad Quirúrgica Hospital Santa Cruz, que el equipo de Fluroscopia Arco en C, está fuera de servicio por falla en el generador y fallas recurrentes y los costos son altos para su reparación, se adjunta cotizaciones.
- Mediante nota ELM-449/2023 de 26 de octubre de 2023, informa Jefe de Unidad Imagenología Hospital Santa Cruz, que el equipo de Tomografía Marca General Electric, Modelo Lightspeed vct, el tubo con que contaba el equipo quedo fuera de servicio.  
Por otra parte, indica que el tomógrafo es obsoleto y discontinuado y no se cuenta con accesorios en el mercado para garantizar su funcionamiento.
- En fecha 20 de noviembre de 2023, mediante nota ELM – 447/2023, informa al Responsable de Activos Fijos que los equipos descritos en cuadro adjunto, a la nota AF-200/2023 son equipos que presentan altos costos de mantenimiento tanto correctivo como preventivo, se resume en lo siguiente:
  - EQUIPOS RECOMENDADOS PARA SU BAJA 3 (TRES)
  - EQUIPOS RECOMENDADOS PARA SU CAMBIO POR REPOSICION 5 (CINCO)
  - EQUIPOS PARA REPARACION 1 (UNO)

Como se puede evidenciar se ha emitido informes técnicos por el área correspondiente; sin embargo, las autoridades de la Administración Departamental Santa Cruz, a la fecha no realizaron la evaluación de los equipos observados para su funcionamiento o retiro definitivo,



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

considerando los costos operativos y de mantenimiento, la tecnología y la vida útil; por lo tanto, la recomendación **R.8** no fue cumplida

### Comentario de la Unidad Auditada:

*"La Departamental, Santa Cruz remitirá una nota para solicitar instrucción de Oficina Nacional para la baja definitiva de los activos en mal estado; asimismo, se solicitará el Manual y Procesos y Procedimientos. Por otra parte, se solicitará presupuesto para la adquisición de repuestos para reparar equipos que se encuentran en mal estado."*

Con relación a la recomendación **R.9**, la Administración Departamental Santa Cruz no presentó documentación referente a la instrucción del Administrador, donde se consideren la aplicación del Reglamento interno de Transferencia, de Activos Fijos; por lo tanto, la recomendación **R.9** no fue cumplida.

### Comentario de la Unidad Auditada:

*"Se Subsanará la Observación"*

Respecto a la recomendación **R.10**, la Administración Departamental Santa Cruz, no presentó documentación referente a la instrucción, para que ejerza supervisión, el Responsable de Activos fijos de la Administración Santa Cruz, a efectos de una adecuada administración y/o disposición de los Activos Fijos; por lo tanto, la recomendación **R.10** no fue cumplida.

### Comentario de la Unidad Auditada:

*"Se subsanará la observación: El Administrador Departamental, Instruirá al Jefe Financiero la supervisión al Jefe de Activos Fijos a efectos de una adecuada administración de los activos fijos transferidos y equipos médicos sin uso."*

### 2.1.2.7. Cuentas a cobrar por concepto de planes de pago por la atención médica a los familiares no afiliados de funcionarios de la Caja Petrolera de Salud (Observación 2.2.7)

*"Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud, asegurarse que:*

**R.11** *El Administrador Departamental Santa Cruz, instruya al Jefe Departamental de Servicios de Salud, el cumplimiento del Reglamento Único de Prestaciones concordante con el Código de Seguridad Social para que la otorgación de prestaciones de servicios se brinde a los asegurados y beneficiarios.*

**R.12** *El Administrador Departamental Santa Cruz, instruya al Jefe Departamental Administrativo Financiero, la recuperación de los importes por atención médica hospitalaria de los funcionarios que solicitaron el servicio, y asegurarse de su cobrabilidad.*

**R.13** *La Directora Nacional de Salud instruya a las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Subzonales emitán informes pormenorizados sobre las atenciones médico hospitalarias a familiares no asegurados de los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, a efectos de verificar los servicios prestados y el cumplimiento del Reglamento Único de Prestaciones concordante con el Código de Seguridad Social.*

*Asimismo, proceda a la revisión de los Aranceles Hospitalarios de la Caja Petrolera de Salud que datan de la gestión 2004, utilizados por el Servicio de Facturación del Hospital de Santa*

*JS  
DJ  
ypt*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

*Cruz para pacientes que son atendidos por emergencia, considerando la normativa vigente al respecto.”*

Al respecto, en fecha 14 de mayo de 2024, mediante nota ADSC - NI - N° 1900/2024 el Dr. José Luis Valverde Oliva, Administrador Departamental CPS - SC. remite al Departamento Nacional de Auditoria Interna la nota de respuesta al cite: OFN/DNAI-NI-0139/2024, adjunto la nota JDF N° 0307/2024 de 08 de mayo de 2024, emitida por la Lic. Glenda Robles Daza, Jefe Unidad Financiera Contable C.P.S., en la que indica con relación a la recomendación **R.11** lo siguiente:

**“RESPUESTA: Se adjunta reporte del estado de cuenta 11310 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO sobre atención medica hospitalaria a los familiares no afiliados de funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, los mismos que se están regularizando mediante descuentos por planillas de manera mensual.”**

Referente al Estado de la Cuenta 11310 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo - Atención Medica Hospitalaria, gestión 2023 - 2024, el saldo al 31/12/2023 es de Bs83.141,11 y al 30/04/2024 el Saldo es de Bs181.088.- por lo que se puede advertir un incremento en el importe de la cuenta mencionada, lo que implica que la recomendación **R.11** a la fecha del seguimiento no fue cumplida.

### Comentario de la Unidad Auditada:

*“Se solicitará a la unidad de Recursos Humanos la reprogramación de cuentas por cobrar, así también se adjuntará boletas de pago de sueldos donde se demuestra que se realiza el descuento y el auxiliar contable.”*

Referente a la recomendación **R.12**, según la nota JDF N° 0307/2023 indican que “*los mismos que se están regularizando mediante descuentos por planillas de manera mensual.*”

Al respecto, no adjuntan documentación de respaldo como ser: el Reporte de los Auxiliares de cada Funcionario Deudor, la boleta de pago donde se verifique el descuento por planillas y otros documentos, donde se pueda verificar la cobrabilidad de los importes adeudados.

Por lo expuesto, en parágrafo precedente, la recomendación **R.12** no fue cumplida.

### Comentario de la Unidad Auditada:

*“Se enviará boletas de pagos donde se demuestra el descuento que se está realizando.”*

Con relación a la recomendación **R.13**, la Dirección Nacional de Salud, no presentó documentos referentes a la instrucción a las administraciones para que emitan informes sobre la atención médica hospitalaria a familiares no asegurados de los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud.

Asimismo, no presentó documentos de los Aranceles Hospitalarios de la Caja Petrolera de Salud actualizados; por lo tanto, la recomendación **R.13** no fue cumplida.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

## Comentario de la Unidad Auditada:

El Dr. José Martín Carrasco, Director Nacional de Salud, indica: “que a la fecha no se cuentan con aranceles actualizados para facturación a externos.

*En Base al punto, en fecha 20 de septiembre de 2023 se envía nota a DNPS para insistir con la solicitud de atenciones externas, la cual es derivada a la Jefatura Nacional de Farmacias, sin respuesta a la fecha.”*

## 2.2. ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ

### 2.2.1 RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

#### 2.2.1.1 Depósitos sin identificar inconsistentes con extractos bancarios (Observación 2.3.4)

**R.18** “Se recomienda al Director General Ejecutivo asegurarse que el Administrador Departamental de La Paz instruya al Jefe Departamental Administrativo Financiero y al Contador Departamental implementen actividades de control y supervisión para que el Responsable de Conciliaciones documente adecuadamente las conciliaciones bancarias a efectos de que los importes sean consistentes.”

Al respecto, en fecha 8 de mayo de 2024, mediante Nota CITE: ALPZ/JDAF/CONT-NI-0202/2024 remitida al Depto. Nacional de Auditoría Interna con Hoja de Ruta N° OFN/DNAI-HR-0138/2024 de 13/05/2024, el Lic. Carlos Aruquipa Flores, Responsable de Contabilidad de la Departamental La Paz, vía Lic. Nancy Quino Patzi, Jefe Departamental Administrativo Financiero, nos remite Conciliación Bancaria de Ingresos correspondiente al mes de marzo de 2024, donde se evidencia adjunto al detalle de “Depósitos sin Identificar”, elaborado por el responsable para efectos de Control y Consistencia entre saldos, según extracto bancario y Registros Contables Auxiliar N° 1042107.

Conforme procedimiento, con el fin de regularizar dichos recursos captados por concepto de “Depósitos sin Identificar”, generados durante toda la gestión, a fin de periodo dichos recursos son objeto de ajuste, a cuenta de Ingresos Varios, con afectación Presupuestaria para una adecuada exposición, para lo cual se adjunta comprobante CI4385/2023.

Con los procedimientos que realiza el Responsable de Contabilidad, de acuerdo a su explicación, cada cierre de gestión, de acuerdo a instrucciones de Oficina Nacional, eliminan los Depósitos sin Identificar, consolidándolos como ingresos varios mediante ajuste contable.

Por lo descrito anteriormente y sobre la base de la recomendación formulada en el informe objeto de seguimiento, se concluye que la recomendación fue cumplida.

### 2.2.2 RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

#### 2.2.2.1 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo no regularizados (Observación 2.3.1)

*“Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud, asegurarse que:*

*DR  
M3T*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**R.14** *El Administrador Departamental La Paz, instruya al Jefe Administrativo Financiero y al Contador realice la revisión, análisis y regularización de los importes cuestionados a objeto de exponer saldos reales en el rubro del exigible.*

**R.15** *El Director Nacional Administrativo Financiero realice las acciones necesarias para la regularización de los saldos expuestos en los auxiliares contables 1158022 y 1158021, con el objeto de identificar los faltantes, para el cargo contable a la cuenta personal de los responsables de conformidad al Manual de Procesos y Procedimientos para la Toma Física de Inventarios de la Caja Petrolera de Salud.”*

Al respecto, en fecha 8 de mayo de 2024, mediante Nota CITE: ALPZ/JDAF/CONT-NI-0202/2024 remitida el Departamento Nacional de Auditoría Interna con Hoja de Ruta N° OFN/DNAI-HR-0138/2024 de 13/05/2024, el Lic. Carlos Aruquipa Flores, Responsable de Contabilidad de la Departamental La Paz, vía Lic. Nancy Quino Patzi, Jefe Departamental Administrativo Financiero, indica respecto a la recomendación R.14:

*“Que mediante Memorandum JDRH-M-0773/2023 de 19 de junio de 2023, designaron a la Lic. Dennis Lazcano, como parte de la Comisión Revisora para la Depuración y Revisión de Cuentas a Cobrar y Pagar a Largo Plazo.*

*Sin embargo, dicha profesional fue transferida a Oficina Nacional mediante Memorandum DNRH-M-693/2023, por lo que el trabajo encomendado inicialmente ha quedado suspendido y sin resultados favorables.*

*Mediante Nota Cite: ALPZ/JDAF/CONT-NI-0362/2023, se hizo la Representación respectiva, sin tener respuesta favorable a la fecha.*

*Conforme procedimiento, se solicitará nuevamente la designación de un profesional encargado de la depuración de Cuentas a Cobrar a Largo Plazo y/o se solicitará la reincorporación de la Lic. Lazcano para proseguir con el trabajo encomendado inicialmente”.*

A la fecha del seguimiento no se evidencia la regularización de las Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, por lo mencionado en párrafo precedente la recomendación **R.14** no fue cumplida.

Asimismo, referente a la recomendación **R.15**, no se evidencia la regularización de los saldos expuestos en los auxiliares contables 1158022 y 1158021; por lo tanto, la recomendación no **R.15** fue cumplida.

### Comentario de la Unidad Auditada:

*“Dr. Parra: Se designará de forma urgente la designación de un trabajador.  
Lic. Quino: Ya se tiene la instrucción para el nombramiento.”*

### 2.2.2.2 Cuenta “Construcciones y Mejoras de Otros Bienes” sin movimiento (Observación 2.3.2)

**R.16** *“Se recomienda al Director General Ejecutivo asegurarse que el Administrador Departamental de La Paz instruya al Jefe Administrativo Financiero regularizar el importe expuesto en la cuenta 12353 “Construcciones y Mejoras de Otros Bienes”, previo informe técnico y criterio legal a efectos de exponer saldos reales en los estados financieros.”*

*J.  
M.P*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Al respecto, en fecha 8 de mayo de 2024, mediante Nota CITE: ALPZ/JDAF/CONT-NI-0202/2024 remitida al Departamento Nacional de Auditoría Interna con Hoja de Ruta N° OFN/DNAI-HR-0138/2024 de 13/05/2024, el Lic. Carlos Aruquipa Flores, Responsable de Contabilidad de la Departamental La Paz, vía Lic. Nancy Quino Patzi, Jefe Departamental Administrativo Financiero, al respecto el Lic. Aruquipa, informa:

*"Al respecto, revisado el Estado de la Cuenta 12353 "Construcciones y Mejoras de Otros Bienes", a la fecha se evidencia que el saldo expuesto no ha sufrido variación alguna.*

*Conforme procedimiento se solicitará a Oficina Nacional, instrucción y acciones a seguir respecto al tratamiento Contable a efectos de regularizar los saldos pendientes desde la gestión 2016."*

A la fecha del seguimiento, no se tiene, avance con respecto a la regularización del importe expuesto en la cuenta 12353 "Construcciones y Mejoras de Otros Bienes"; por lo tanto, la recomendación **R.16** no fue cumplida.

### Comentario de la Unidad Auditada:

*"Se solicitará Informe a la Unidad de Mantenimiento de Oficina Nacional.*

*Lic. Aruquipa: Se solicitará a Unidad Nacional de Contabilidad Integrada de Oficina nacional sobre los Registros Contables a implementarse"*

### 2.2.2.3 Cuenta corriente Fiscal N° 10000004671124 expone un importe embargado (Observación 2.3.3)

**R.17** *"Se recomienda al Director General Ejecutivo asegurarse de que el Administrador Departamental de La Paz, instruya al Jefe Departamental Administrativo Financiero en coordinación con Asesoría Legal, realicen los trámites pertinentes a objeto de levantar el embargo del importe de la cuenta corriente fiscal N° 10000004671124 del Banco Unión S.A."*

Al respecto, en fecha 8 de mayo de 2024, mediante Nota CITE: ALPZ/JDAF/CONT-NI-0202/2024 remitida al Departamento Nacional de Auditoría Interna con Hoja de Ruta N° OFN/DNAI-HR-0138/2024 de 13/05/2024, el Lic. Carlos Aruquipa Flores, Responsable de Contabilidad de la Departamental La Paz, vía Lic. Nancy Quino Patzi, Jefe Departamental Administrativo Financiero, señala:

*(...)*

*"Al respecto, revisado el Extracto Bancario de la Cuenta N° 10000004671124, el mismo se evidencia un monto de Bs9.400,00 Congelado/Embargado, el mismo que a la fecha no fue objeto de regularización.*

*Se solicitará al Departamento de Asesoría Legal, las acciones necesarias a efectos de que dicho importe sea liberado, de conformidad a la recomendación emitida en su oportunidad."*

Sin embargo, en fecha 10 de mayo de 2024, mediante nota CITE: ALPZ/JDAF/CONT-EXT-0023/2024, 10 de mayo de 2024, el Dr. Marcelo Emilio Parra Gutiérrez, Administrador Departamental La Paz y la Lic. Nancy Andrea Quino Patzy, Jefe Departamental Administrativo Financiero de la C.P.S., "Solicitan Información y Documentación Embargo de Cuenta".



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

A la fecha del seguimiento, los trámites están en curso; por lo tanto, la recomendación **R.17** no fue cumplida.

### Comentario de la Unidad Auditada:

*"Se solicitó mediante Nota ALPZ/JDAF/CONT-EXT-0023/2024 al Banco Unión. Nos encontramos ante la espera de la respuesta; Asesoría Legal hará el seguimiento respectivo."*

#### 2.2.2.4 Bienes de consumo no fueron dados de baja (Observación 2.3.5)

*"Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud, asegurarse que:*

**R.19** *El Administrador Departamental La Paz, instruya al Jefe Administrativo Financiero proceda a la baja y disposición definitiva de los medicamentos vencidos e insumos expirados, de acuerdo al Reglamento de Disposición y Baja de Medicamentos e Insumos Médicos aprobado por el Ministerio de Salud y Deportes."*

Al respecto, en fecha 19 de marzo de 2024, en Informe con CITE: ALPZ/JDAF-INF-0004/2024, la Lic. Nancy Andrea Quino Patzi, Jefe Departamental Administrativo Financiero, emite un Informe dirigido al Dr. Marcelo Emilio Parra Gutiérrez, Administrador Departamental La Paz, en el cual detalla la Inspección realizada por ella a los Almacenes de la Institución comenzando por el Policlínico de la Arce en los cuales se pudo verificar gran cantidad de insumos y materiales vencidos, descompuestos, alterados o deteriorados, los mismos que fueron cuantificados, y valorados. En dicha nota recomienda:

*"Se sugiere que para la compra de productos farmacéuticos y de laboratorio, con relación a insumos médicos y de laboratorio, este a cargo de un profesional Bioquímico - Farmacéutico, con la autoridad suficiente para diseñar, implementar y mantener un sistema que garantice el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).*

*Como también, el Almacén deberá contar con áreas separadas, delimitadas o definidas destinadas a mantener los medicamentos, materia prima e insumos en forma ordenada y en condiciones adecuadas para conservar sus características de calidad, según corresponda.*

*Es necesario separar los materiales rechazados, productos dados de baja, vencidos y devueltos, los materiales rechazados deben identificarse y aislar para impedir su uso, debiendo estar separados y con acceso restringido."*

Se evidencia Criterio Legal por los insumos vencidos en los Almacenes del Policlínico Arce signado con CITE: ALPZ/AL-INF-0154/2024 de 16 de mayo de 2024, que en su numeral V. RECOMENDACIONES, señala la remisión de antecedentes sobre los insumos vencidos para identificar a los responsables, el inicio de posibles procesos sumarios contra los responsables, se inicie auditoría especial.

Por lo expuesto en párrafo precedentes se advierte que, a la fecha del seguimiento, no se realizó la baja y disposición definitiva de los medicamentos vencidos e insumos expirados, de acuerdo al Reglamento de Disposición y Baja de Medicamentos e Insumos Médicos aprobado por el Ministerio de Salud y Deportes; por tanto, la recomendación **R.19** no fue cumplida.

*D. M. 13/7*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## Comentario de la Unidad Auditada:

*"Dr. Parra: Se ha conformado un equipo multidisciplinario para identificar bienes para dar de baja.*

- *Se está remitiendo para Sumario Administrativo y Auditoría Interna.*
- *Se habilitará un Área roja para aquellos insumos vencidos."*

## 2.2.2.5 Activos Fijos sin uso (Observación 2.3.6) desde aquí se ha corregido

- Equipo de Rayos X (nuevo) sin uso desde su adquisición
- Mobiliario Hospitalario sin uso
- Activos Fijos transferidos por Oficina Nacional
- Equipos Médicos sin uso por falta de repuestos y otros

*"Se recomienda al Director General Ejecutivo asegurarse que:*

**R.20** *El Administrador Departamental La Paz y el Jefe Departamental Administrativo Financiero tomen las acciones necesarias para que el Equipo de Rayos X, mobiliario hospitalario, activos fijos transferidos y equipos médicos sin uso, sean puestos en funcionamiento, previa solicitud de informes técnicos sobre su factibilidad, conforme normativa vigente.*

*Asimismo, el Administrador Departamental La Paz instruya al Jefe Departamental Administrativo Financiero y al Responsable de Activos Fijos emitan informes oportunos sobre la administración y/o disposición de los activos fijos observados."*

**R.21** *El Administrador Departamental La Paz instruya al Jefe Nacional Administrativo Financiero, supervisar al Responsable de Activos Fijos de la Administración Departamental La Paz a efectos de una adecuada administración y/o disposición de los activos fijos de la mencionada administración."*

Al respecto, el Departamento Nacional de Auditoría Interna mediante Nota CITE: OFN/DNAI-NI-0136/2024 de 10 de abril de 2024, solicito documentación e información respecto al cumplimiento de las recomendaciones referente a la observación 2.3.6 Activos fijos sin uso, requerimiento que fue reiterado mediante nota CITE: OFN/DNAI-NI-0183/2024 de 7 de mayo de 2024.

Con relación a la recomendación R.20, la Administración Departamental La Paz, no envió ninguna documentación referente a los casos observados cómo ser: Equipo de Rayos X (nuevo) sin uso desde su adquisición; Activos Fijos transferidos por Oficina Nacional y Equipos Médicos sin uso por falta de repuestos y otros.

Sin embargo, en fecha 2 de mayo de 2024, mediante Nota CITE: ALPZ/JDAF/AF-INF-0012/2024, el Sr. Guido Rafael Goitia Dávila, Responsable de Activos Fijos Administración Departamental La Paz, vía la Lic. Nancy Andrea Quino Patzi, Jefa Administrativa Financiera y Dr. Marcelo Emilio Parra Gutiérrez, Administrador Departamental envía documentación, referente a la transferencia de Mobiliario Hospitalario para su uso en el Hospital Petrolero de Obrajes.

Revisada la documentación remitida se constató que la Lic. Elizabeth Uzeda Herrera, Jefe Departamento de Enfermería a.i. HPO, mediante nota ALPZ/JDSS/HPO/JENF-NI-0043/2024


**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

de 04 de marzo de 2024, "SOLICITO TRANSFERENCIA DE KIT DE CAMAS, TRIPODES Y MESAS DE MAYO" de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	SERVICIO	KIT	MESAS DE MAYO	TRIPODES
1	MEDICINA INTERNA Y ONCOLOGIA	6	10	30
2	MATERNO INFANTIL	10	10	10
3	CIRUGIA	5	7	7
4	HEMODIALISIS	2	2	4
5	IMAGENOLOGIA	1		
6	TERAPIA INTENSIVA	1	2	6
TOTAL		25	31	57

Referente al caso, no se tiene evidencias, que los activos fijos solicitados se hayan transferido al Hospital Petrolero de Obrajes.

Como se podrá advertir, en párrafos precedentes, a la fecha del seguimiento no se tomaron acciones necesarias para subsanar las observaciones; por lo tanto, la recomendación **R.20** no fue cumplida

Referente a la recomendación R.21, no se evidencio ninguna instrucción para que el responsable de Activos fijos, realice una adecuada administración y/o disposición de los Activos Fijos; por lo tanto, la recomendación **R.21** no fue cumplida.

**Comentario de la Unidad Auditada:**

Referente a la recomendación R.20 comentaron lo siguiente:

- a) *Sr. Goitia: Se hizo las acciones para la transferencia del Equipo de Rayos X a la Administración Santa Cruz, pero sin resultados a la fecha. Se buscará alternativas para su uso y se verá las Acciones Legales para las sanciones.*
- b) *Equipo transferido de Oficina Nacional: los Equipos no funcionan por el tema de Software, desactualizado según el Sr. Goitia.*
- 
- Dr. Parra: Se remitirá nota a Oficina Nacional para hacer la devolución del Equipos Médicos sin uso.*
- d) *Sr. Goitia; Según informe del área de Biomédica, 3 Equipos ya están en funcionamiento.*

Referente a la recomendación R.21, no se realizó ningún comentario por parte de la unidad auditada.

#### 2.2.2.6 Ambulancias sin documentación que respalda el derecho propietario (Observación 2.3.7)

**R.22** "Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud asegurarse que el Administrador Departamental La Paz instruya al Jefe Administrativo Financiero para que en coordinación con el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal realicen el saneamiento de la documentación legal de las dos ambulancias a efectos de registrar el derecho propietario a nombre de la entidad."

*85  
JJ.  
131*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Al respecto, la Administración Departamental La Paz, no entregó ninguna documentación de respaldo, ni efectuó ninguna argumentación referente al saneamiento de la documentación legal de las dos ambulancias.

Sin embargo, se ha recabado la siguiente información:

- La Dra. Luz Gabriela Rodríguez Andreani, Asistente Legal, mediante nota CITE: OFN/DGE/DNAL-NI-0008/2024, de fecha 04 de enero de 2024 remite al Dr. Marcelo Emilio Parra Gutiérrez, Administrador Departamental La Paz, la proforma del Pago que tiene que realizar la Empresa Importadora para la protocolización del Contrato de Adquisición de las Ambulancias.

Asimismo, indica que se “*instruya a la unidad que corresponda contactarse con los proveedores EMPRESA BIOMEDICAL INTERNACIONAL, para sea esta quien proceda a la cancelación del monto total para la protocolización de contrato “EQUIPAMIENTO CENTRO MEDICO INTEGRADO LA PAZ CAJA PETROLERA DE SALUD AMBULANCIAS DE TRANSPORTE TIPO II CPS-LP-26/2013 CUCE: 13-0418-00-423733-1-1”*”

- En fecha 15 de febrero de 2024, mediante nota OFN/DGE/DNAL-NI-0100/2024, la Dra Luz Gabriela Rodríguez Andreani, Asistente Legal, “**SOLICITA INFORME DE PAGO PROFORMA PROTOCOLIZACION DE CONTRATO De EQUIPAMIENTO CENTRO MEDICO INTEGRADO LA PAZ CAJA PETROLERA DE SALUD AMBULANCIA DE TRANSPORTE TIPO II CPS**” al Dr. Marcelo Parra Gutiérrez, Administrador Departamental La Paz. Al respecto, señala lo siguiente: “*A la fecha no se remitió el Comprobante de Depósito al Departamento de Asesoría Legal Nacional CPS, por lo descrito precedentemente solicito a su Autoridad instruya al Responsable de Activos Fijos emitir informe sobre el presente caso, detallando las acciones asumidas respecto a: PAGO DE PROFORMA, por concepto de Protocolización de Contrato “EQUIPAMIENTO CENTRO MEDICO INTEGRADO LA PAZ CAJA PETROLERA DE SALUD AMBULANCIA DE TRANSPORTE TIPO II CAJA PETROLERA DE SALUD AMBULANCIAS DE TRANSPORTE TIPO II CPS-LP-26/2013 CUCE: 13-0418-00-423733-1-1: informe que deberá ser remitido al Departamento de Asesoría Legal Nacional, (...).*” Al respecto, no se evidencia ningún depósito a la Gobernación Autónoma de la Paz.

Como se podrá constatar a la fecha del seguimiento, no se registró el derecho propietario de las ambulancias, a nombre de la institución, Por lo tanto, la recomendación **R.22** no fue cumplida.

## Comentario de la Unidad Auditada:

*“Sr. Goitia: Es un proceso que se viene gestionando ante la Gobernación en coordinación con la Empresa proveedora.*

*Dra. Eyzaguirre: Se viene Gestiónando la exención del pago de impuestos.”*

### 2.2.2.7 Compra de servicios médicos sin convenio o proceso de contratación (Observación 2.3.8)

*R.23 “Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud, asegurarse que la Administración Departamental La Paz instruya al Jefe Departamental Administrativo Financiero en caso de no contar con los servicios médicos observados, deberá priorizar su*

*Jo  
JN  
437*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

compra a otro Ente Gestor, Sistema Público de Salud y en caso excepcional a Servicios Particulares mediante procesos de contratación establecidos en normativa vigente.”

Al respecto, el Departamento Nacional de Auditoría Interna con Nota CITE: OFN/DNAI-NI-0136/2024 de 10 de abril de 2024, solicito documentación e información respecto al cumplimiento de la recomendación, requerimiento que fue reiterado con Nota CITE: OFN/DNAI-NI-0183/2024 de 7 de mayo de 2024.

A la fecha del seguimiento la Administración Departamental La Paz, no presentó documentación referente a la instrucción que debía emitir el Administrador Departamental al Jefe Departamental Administrativo Financiero en caso de no contar con los servicios médicos observados; por lo tanto, la recomendación **R.23** no fue cumplida.

### Comentario de la Unidad Auditada:

*“Lic. Quino: La necesidad nos obliga a generar compra de servicios. Nuestra situación como Caja Petrolera de Salud nos limita para firmar convenios por falta de pagos.*

*Dr. Parra: Se ha enviado solicitud para firma de convenios, sin embargo, no quieren atender nuestros requerimientos.”*

## 2.3 ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

### 2.3.2 RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

#### 2.3.2.1 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo sin regularizar (Observación 2.4.1)

*“Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud asegurarse que:*

**R.24** *El Administrador Departamental de Cochabamba, instruya al Jefe Administrativo Financiero y al Contador realice la revisión, análisis y regularización de los saldos cuestionados a objeto de exponer saldos reales en el rubro del exigible.*

**R.25** *La Dirección Nacional de Gestión de Calidad en coordinación con la Unidad Nacional de Farmacia y Laboratorio realicen la complementación del “Manual de Procesos y Procedimientos para la Toma Física de Inventarios de la Caja Petrolera de Salud”, en lo que respecta a la forma y plazo para la recuperación del importe producto de faltantes en la toma de inventarios, registrados contablemente en la cuenta personal del o los responsables.”*

Al respecto el Dr. David Humberto Dávalos Herrera, Administrador de la Departamental Cochabamba, mediante Nota CITE: AD/CB/ADM/1081/24 de 10 de mayo de 2024, remite la nota Cite: AD/DB/JDAF/0310/2024 de fecha 07 de mayo de 2024, emitida por la Lic. Lizeth Guzmán Rocha, Jefe Dptal. Administrativa Financiera a.i. y la nota AD/CB/JDAF/CONTAB/0141/2024 de 26 de abril de 2024, emitida Juan Carlos Borda, Jefe Departamental de Contabilidad, en la que señala lo siguiente:

*“Mediante la presente y en atención a la Nota Interna CITE: OFN/DNAI-NI-0138/2024 con respecto al 2.4.1 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, que a la fecha se realizó la disagregación por Unidad generadora de los Cargos como sigue:*

1. Atención Hospitalaria Gestión 2017
2. Atención Hospitalaria Gestión 2018



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

3. Atención Hospitalaria Gestión 2019
4. Atención Hospitalaria Gestión 2020
5. Atención Hospitalaria Gestión 2021
6. Atención Hospitalaria Gestión 2021-2022-2023
7. Atención Hospitalaria Gestión Pasadas 1987 AL 2020
8. Atención Hospitalaria Gestión Pasadas Riesgo Extraordinario 1989-1995
9. Notas Emitidas por la Unidad de Cotizaciones
10. Notas Emitidas por la Unidad de Control de Empresas
11. Notas Emitidas por Exámenes PRE-POST Empleo por JDAF
12. Devoluciones de Medicamentosa Empresas
13. Varios (En Revisión)
14. Subsidios por Incapacidad Temporal por Falta de Presupuesto
15. Otros 1 En Revisión)
16. Deudas del Personal
17. Recursos Humanos
18. Atenciones Oncológicas (Sin Saldo Presupuestario)
19. Depósitos Realizados a Otras Cuentas (En Revisión)
20. Servicios sin Saldo Presupuestario Gestión 2023

Por lo descrito en líneas arriba, informar lo siguiente en cuanto a los puntos 1-2-3-4-5-6 se remitirá la nota correspondiente a la Unidad de Contabilidad Hospital Seton con carácter recurrente para su revisión e informe a esta Unidad.

Puntos 7-8 son Atenciones Hospitalarias de Gestiones Pasadas de data antigua del 1987 al 2020 que se emitirá la nota correspondiente informando a Oficina Central sobre acción se podría realizar para su depuración.

El punto 9 que corresponde a la Unidad de Cotizaciones y el 10 a Control de Empresas también se les emitirá la nota correspondiente así para efectivizar en que instancia están estas cuentas.

El punto 11 es sobre Exámenes de Pre y Post empleo emitidos por Jefatura Financiera en esas gestiones que poco o nada realizó para su recuperación de las mismas.

El punto 12 Devoluciones de Medicamentos a Empresas, está en proceso de revisión y ya algunos auxiliares contables ya fueron regularizados en este mes de abril que en la anterior gestión no lo realizaron.

El punto 13 está conformado por varias cuentas que está en revisión por la diversidad de su composición que será presentado hasta el 15 de mayo de la presente gestión.

Los puntos 14-17-18-20 son resultado por falta de saldo presupuestario, mismas que se está gestionando para su regularización.

Asimismo, a los puntos 15-16-19 se le asignara al personal de contabilidad para su revisión y se les pasará con notas.”

De acuerdo a los argumentos descritos en párrafos precedentes, se advierte que a la fecha del seguimiento no se regularizaron los saldos cuestionados; por lo tanto, la recomendación R.24 no fue cumplida.

### Comentario de la Unidad Auditada:

“Que a la fecha la observación 2.4.1 Cuentas por Cobrar a Largo Plazo sin regularizar, no tuvo ningún cambio en sus importes ya que son netamente por falta de presupuesto que se generaron en gestiones pasadas. A la fecha se pedirá presupuesto adicional en el segundo reformulado para su regularización.”

Con relación a la recomendación R.25, la Dirección Nacional de Gestión de Calidad, no presentó documentación referente a la complementación del Manual de Procesos y Procedimientos para la Toma Física de Inventarios de la Caja Petrolera de Salud; por lo tanto, R.25 no fue cumplida.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### Comentario de la Unidad Auditada:

*“El Director Nacional de Gestión de Calidad, señala que revisada toda la documentación no se realizó la complementación del Manual de Procesos y Procedimientos para la Toma Física de Inventarios de la Caja Petrolera de Salud.”*

*“Se coordinará con la unidad responsable del proceso para complementar la norma.”*

### 3. CONCLUSIONES.

Resultado del trabajo del primer seguimiento sobre las recomendaciones realizadas en el Informe de control interno DNAI N° 003/2023, emergente del examen de confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la gestión 2022, se resume en el siguiente cuadro:

ADMINISTRACIÓN	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	% DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL TOTAL
Departamental Santa Cruz	0	13	0%
Departamental la Paz	1	9	4%
Departamental Cochabamba	0	2	0%

### 4. RECOMENDACIONES.

Se recomienda al Director General Ejecutivo, instruir al Director Nacional Administrativo Financiero, Director Nacional de Gestión de Calidad, Director Nacional de Salud, Unidad de Normas y Jefatura Nacional de Farmacia lo siguiente:

- 4.1 Efectúen las acciones específicas y oportunas para dar cumplimiento a las recomendaciones no cumplidas descritas en el acápite 2.2 del presente informe.
- 4.2 Elaboren el Formato 2 “Cronograma de Implantación de Recomendaciones”, respecto a las recomendaciones no cumplidas, el cual debe ser remitido en el plazo máximo de 10 días hábiles computables a partir de la recepción del presente informe, a la Unidad de Auditoría Interna.

De acuerdo al artículo 2 de la Resolución N° CGE-084/2011 del 2 de agosto de 2011 emitida por la Contraloría General del Estado, los informes de seguimiento no se constituyen en ningún tipo de informe de auditoría que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, razón por la cual, no deben ser remitidos a la Contraloría General del Estado, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva la implantación de las recomendaciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22º del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la Republica (actual Contraloría General del Estado) aprobado con Decreto Supremo N° 23215

Es cuanto informamos a su autoridad para fines consiguientes.

JSLF/itm, javv

C.c.: Arch. DNAI. Aud. José Antonio Valle V.

AUDITOR INTERNO - DNAI

CAJA PETROLERA DE SALUD

Mat. Prof. CAULP N° 3040

Mat. Prof. CAUB N° 7266

Lic. Isabel Tacora Moya

AUDITOR INTERNO DNAI

MAT. PROF. CAULP CAUB 1715

CAJA PETROLERA DE SALUD

*Lic. Jaquelin S. Legón Flores*  
JEFE DPTO. NAL. AUDITORIA INTERNA  
CAJA PETROLERA DE SALUD  
Reg. Prof. CAULP N° 3023



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859  
Fax: 2362146 2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

NOTA INTERNA  
CITE: OFN/DNAI-NI-0218/2024  
La Paz, 13 de junio de 2024

A: Dr. David Silvestre Martínez Flores  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**

DE: Lic. Jacqueline Sandra Leyton Flores  
**JEFE DPTO. NAL. AUDITORIA INTERNA**

REF.: REMITE INFORME DNAI N° 07/2024

De mi consideración:

Adjunto al presente, remito a su autoridad el INFORME DNAI N° 07/2024 relativo al “PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REPORTADAS EN EL INFORME DNAI N° 03/2023 REFERENTE AL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”, para su conocimiento y fines consiguientes.

Asimismo, remito dos (2) ejemplares adicionales para su entrega al Honorable Directorio de la CPS y al Ministerio de Salud y Deportes.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

*J. Leyton*  
Lic. Jacqueline S. Leyton Flores  
JEFE DPTO. NAL. AUDITORIA INTERNA  
CAJA PETROLERA DE SALUD  
Reg. Prol. GACLP N° 3623

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

JSLF/np  
C.c: Arch. DNAI.  
Adj. 3 anillados

